

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de amparo de pobreza. Bucaramanga, 24 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El pasado 19 de abril del presente año, la señora ERIKA CAÑAS BAEZ mediante escrito proveniente de su correo electrónico presentó declaración juramentada ante Notario, solicitando amparo de pobreza aseverando que no cuenta con los recursos suficientes para sufragar los gastos del presente proceso.

En tal sentido el Despacho encuentra ajustada la solicitud de amparo de pobreza a las previsiones de los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, así como que remitió el memorial del correo electrónico que fue suministrado en el escrito de la demanda, siendo del caso **CONCEDER** el amparo de pobreza deprecado por la señora ERIKA CAÑAS BAEZ con el fin de que pueda acceder al servicio de la administración de justicia en términos de igualdad.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ